



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

11 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8396

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPARTICIÓN
DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA
ESPECÍFICA (CAE-IFORTAB)**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	OBJETIVO
III.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
	NACIONAL.....
IV.	DISPOSICIONES GENERALES.....
V.	DEL COSTO, INGRESO Y COMPROBACIONES.....
VI.	DE LA DURACIÓN DE LOS CURSOS Y EL NUMERO DE PERSONAS POR GRUPO.....
VII.	DE LA INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS..
VIII.	DE LA IMPARTICIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS
IX.	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS CAE
X.	ANEXOS.....
	A) FORMATO ACUERDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAE
	B) CUESTIONARIO PARA CAPACITANDOS SOBRE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO CAE.....
	C) CUESTIONARIO PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE SOBRE EL CURSO CAE.....
XI.	TRANSITORIOS.....

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB) coadyuva a que organismos públicos, privados o sociales adquieran capacitación y competencias para sus trabajadores, integrantes o beneficiarios; y así den cumplimiento a sus responsabilidades sociales o laborales, por medio del servicio de cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE).

Para ello se promueve la impartición de estos cursos, siendo necesario lograr una relación estrecha y permanente con los sectores productivos y de servicios privado, público y social, de tal manera que las Unidades de Capacitación y Acciones Móviles dependientes del IFORTAB, desarrollen cursos que complementen la preparación de los trabajadores, integrantes o beneficiarios, conforme a las necesidades específicas de las empresas, instituciones y organismos.

El presente Manual de Procedimientos, establece las disposiciones generales y la descripción de los procedimientos a realizar, así como los responsables de los mismos, con sus anexos correspondientes.

II. OBJETIVO

Establecer las normas para la impartición de los cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) con la finalidad de orientar y sistematizar las acciones para optimizar su operación en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB).

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3º Y 123.

LEYES

- Ley de Transparencia Nacional...

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

LEYES ESTATALES

- Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

REGLAMENTOS

- Reglamento de Control Escolar del IFORTAB
- Reglamento Escolar.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Programa Institucional del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del IFORTAB, 2000.
- Acuerdo de Creación del IFORTAB.
- Manual de Organización de la DGCFT 2018.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Manual de Procedimientos se establece para regular las acciones relacionadas con la contratación del servicio de impartición de cursos CAE, del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), mismos que están dirigidos a trabajadores, integrantes y/o beneficiarios de empresas, instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicios privado, público y social; y pretenden complementar, especializar y/o actualizar la formación de las personas en una determinada actividad laboral.
2. La capacitación CAE tiene los siguientes propósitos:
 - A. Coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles laborales de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos ocupacionales de las empresas, instituciones u organismos.
 - B. Apoyar a los sectores productivos y de servicios privado, público y social facilitándoles el cumplimiento de las disposiciones legales que estipulan capacitar a sus trabajadores, integrantes y/o beneficiarios.
 - C. Coadyuvar al incremento de la productividad a través del fortalecimiento de la mano de obra con que cuentan los diferentes sectores.
 - D. Generar ingresos propios al IFORTAB, como una fuente de financiamiento.
3. Los cursos CAE se realizarán a petición formal de las empresas, instituciones u organismos, inicialmente se requerirá que intercambien información con el Área de Vinculación, sobre las necesidades y objetivos del solicitante. Con estos datos, el área de Vinculación deberá consensar con las áreas Académica y Administrativa del IFORTAB la capacidad de atención a los requerimientos. Una vez definidos los alcances se designará la Unidad de Capacitación y/o Acción Móvil que será responsable del curso, se establecerán los procedimientos y se firmarán los acuerdos necesarios para su impartición.
4. Los cursos CAE podrán impartirse en la Unidad de Capacitación y/o Acción Móvil designada, o en las instalaciones que definan las empresas, instituciones u organismos contratantes del servicio; siempre y cuando dichas instalaciones tengan las condiciones apropiadas para ello. El horario se establecerá a conveniencia del solicitante, pero de acuerdo con la disponibilidad del instructor.
5. La empresa, institución u organismo que contrate el servicio CAE, no adquirirá compromiso laboral, económico ni contractual con el instructor.

6. De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el IFORTAB y el instructor deberán estar autorizados y registrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a los siguientes artículos:

Artículo 153-A. Las instituciones, escuelas u organismos especializados, así como los instructores independientes que deseen impartir formación, capacitación o adiestramiento, así como su personal docente, deberán estar autorizados y registrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 153-G. El registro de que trata el tercer párrafo del artículo 153-A se otorgará a las personas o instituciones que satisfagan los siguientes requisitos:

I. Comprobar que quienes capacitarán o adiestrarán a los trabajadores, están preparados profesionalmente en la rama industrial o actividad en que impartirán sus conocimientos;

II. Acreditar satisfactoriamente, a juicio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tener conocimientos bastantes sobre los procedimientos tecnológicos propios de la rama industrial o actividad en la que pretendan impartir dicha capacitación o adiestramiento; y

III. No estar ligadas con personas o instituciones que propaguen algún credo religioso, en los términos de la prohibición establecida por la fracción IV del Artículo 3o. Constitucional.

7. Las personas que tomen el curso de capacitación deberán sujetarse a las normas, lineamientos y condiciones establecidas dentro del Reglamento de Control Escolar del IFORTAB durante los cursos, mostrando una actitud de cooperación y disciplina, utilizando adecuadamente los equipos y materiales que se les asignen y/o autoricen.

V. DEL COSTO, INGRESO Y COMPROBACIONES

1. El costo de los cursos CAE deberá considerar los existentes en el mercado local o regional de los ofertantes de este servicio a efecto de hacerlo competitivo, asimismo deberá considerar, además del pago del instructor, la solvencia o capacidad de pago de la parte contratante, la duración de horas, la cantidad de alumnos a capacitar, la modalidad de impartición y el lugar donde se impartirán; pero en ningún caso podrá exceder la tarifa que determine la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco;

2. La tarifa de los cursos CAE se definirá de acuerdo a los siguientes criterios que están ordenados de mayor a menor costo, siendo el Nivel 1 la tarifa más alta y el Nivel 6 la tarifa más baja:

Nivel 1. Cursos contratados con empresas multinacionales, con duración de hasta 40 horas, impartidos a grupos de hasta 15 personas en cualquier modalidad, en el lugar que defina el o la contratante

Nivel 2. Cursos contratados con empresas multinacionales, con duración de hasta 40 horas, impartidos a grupos de más de 15 personas, en cualquier modalidad, en el lugar que defina el o la contratante.

Nivel 3. Cursos contratados con empresas nacionales, con duración de hasta 40 horas, impartidos a grupos de hasta 15 personas, en cualquier modalidad, en el lugar que defina el o la contratante

Nivel 4. Cursos contratados con empresas nacionales, con duración de hasta 40 horas, impartidos a grupos de más de 15 personas, en cualquier modalidad, en el lugar que defina el o la contratante, siempre que esté dentro de la localidad donde se ubique la Unidad de Capacitación o Acción Móvil responsable del mismo.

Nivel 5. Cursos contratados con empresas nacionales, o convenidos con organismos del Sector Público o de beneficencia pública, con duración de hasta 25 horas, impartidos a grupos de más de 15 personas, en cualquier modalidad, en el lugar que defina el o la contratante, siempre que esté dentro de la localidad donde se ubique la Unidad de Capacitación o Acción Móvil responsable del mismo.

Nivel 6. Cursos contratados o convenidos con organismos del Sector Público o de beneficencia pública, impartidos en cualquier modalidad a grupos de más de 15 personas, con duración de hasta 25 horas, dentro de la localidad donde se ubique la Unidad de Capacitación o Acción Móvil responsable del mismo.

Los casos de cursos que requieran aplicar una tarifa distinta porque tengan condiciones diferentes a las expresadas en el catálogo de niveles que precede, deberán someterse a la aprobación de la Junta Directiva.

3. De la cantidad resultante del importe total del curso, hasta el 40% podrá destinarse al pago del instructor. El saldo se ingresará al Sistema de Ingresos Propios del IFORTAB.
4. En el caso de pago por honorarios al instructor, el control y registro deberá clasificarse a través de la cuenta contable "Acreedores Diversos", así mismo se deberá registrar lo correspondiente al saldo que le queda al IFORTAB al Sistema de Ingresos Propios.

5. El instructor deberá entregar un recibo o comprobante fiscal digital al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco por concepto del pago de los honorarios por la impartición del curso.
6. Por otra parte, y como comprobante de gasto para la institución o empresa contratante, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco expedirá una factura o comprobante fiscal digital, el cual amparará el importe total de las erogaciones que se hayan derivado del Acuerdo de prestación de servicios.
7. Aquellos gastos que no hayan sido previstos en el presupuesto del Acuerdo, se considerarán como extraordinarios y deberán ser justificados y negociados por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco ante la parte contratante, debiendo registrarse en un adendum al Acuerdo de Prestación de Servicios con la justificación correspondiente suscrito por ambas partes.

VI. DE LA DURACIÓN DE LOS CURSOS Y EL NUMERO DE PERSONAS POR GRUPO

1. La duración de los cursos CAE podrá ser desde un mínimo de cinco (5) horas hasta un máximo de cuarenta (40) horas dependiendo de la especialidad y el nivel de competencia que se pretenda alcanzar.
2. El número mínimo de capacitandos para aperturar un curso acelerado específico CAE será de cinco (5) personas, y el número máximo dependerá del tipo de capacitación y la capacidad o aforo del espacio en el que se impartirá.

VII. DE LA INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS

1. Los participantes del curso CAE serán designados o definidos mediante escrito o correo electrónico por parte del representante de la empresa, institución u organismo contratante del servicio.
2. Únicamente se impartirá el curso CAE contratado a las personas designadas por la empresa, institución u organismo contratante del servicio, salvo algunas excepciones expresamente convenidas entre ambas partes.
3. El instructor deberá aplicar evaluaciones a los participantes del curso para conocer el grado de aprovechamiento y cumplimiento de los objetivos.
4. A los participantes que concluyan satisfactoriamente el curso, se les entregará una Constancia de Capacitación Acelerada Específica que acredite los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas, expedidas por el IFORTAB, conforme el instructivo para el llenado del documento "Constancia de Capacitación Acelerada Específica".

VIII. DE LA IMPARTICIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS

1. Será responsabilidad del Director Técnico Académico, del Jefe de Capacitación y del Director de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil de la cual dependa el curso CAE, supervisar que los cursos se realicen en forma adecuada y oportuna, debiendo efectuar una evaluación al finalizar los mismos.
2. Las empresas, instituciones u organismos, así como los participantes de los cursos deberán evaluar los mismos en cuanto al cumplimiento de los objetivos, así como a los instructores en su desempeño profesional, de tal forma que su información retroalimente y eleve la calidad del servicio de capacitación que presta el IFORTAB.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS CAE

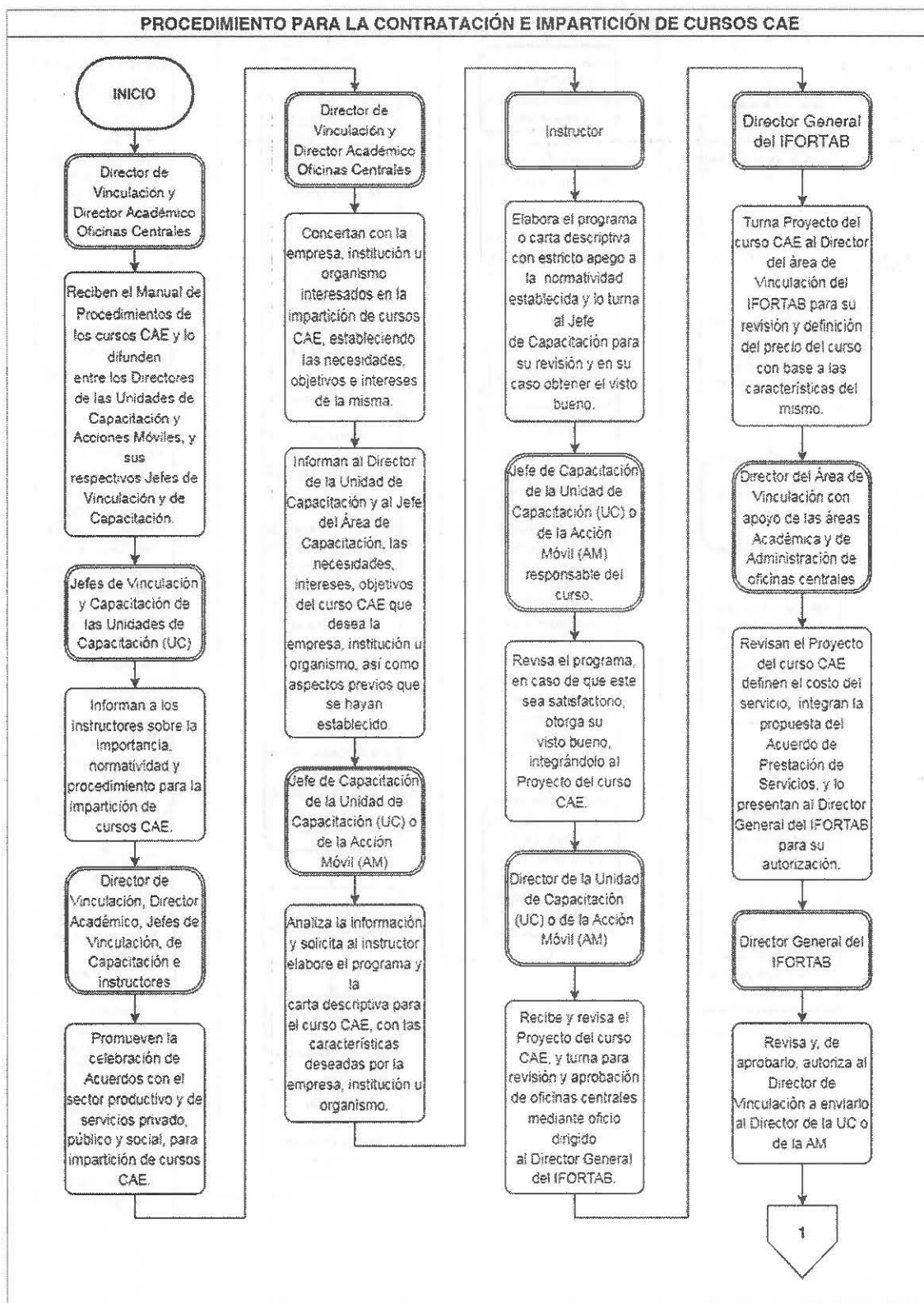
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Director de Vinculación y Director Académico del IFORTAB	1. Reciben el Manual de Procedimientos de los cursos CAE y lo difunden entre los Directores de las Unidades de Capacitación y Acciones Móviles, y sus respectivos Jefes de Vinculación y de Capacitación.
Jefes de Vinculación y Capacitación de Unidades de Capacitación (UC)) o de Acciones Móviles (AM)	2. Informan a los instructores sobre la importancia, normatividad y procedimiento para la impartición de cursos CAE.
Director de Vinculación, Director Académico, Jefes de Vinculación, de Capacitación e instructores	3. Promueven la celebración de Acuerdos con el sector productivo y de servicios privado, público y social, para impartición de cursos CAE.
Directores de las áreas de Vinculación y Académica del IFORTAB	4. Concertan con la empresa, institución u organismo interesados en la impartición de cursos CAE, estableciendo las necesidades, objetivos e intereses de la misma.
Directores de las áreas de Vinculación y Académica del IFORTAB	5. Informan al Director de la Unidad de Capacitación y al Jefe del Área de Capacitación, las necesidades, intereses, objetivos del curso CAE que desea la empresa, institución u organismo, así como aspectos previos que se hayan establecido.
Jefe de Capacitación de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	6. Analiza la información y solicita al instructor elabore el programa y la carta descriptiva para el curso CAE, con las características deseadas por la empresa, institución u organismo.
Instructor	7. Elabora el programa o carta descriptiva con estricto apego a la normatividad establecida y lo turna al Jefe de Capacitación para su revisión y en su caso obtener el visto bueno.
Jefe de Capacitación de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM) responsable del curso.	8. Revisa el programa, en caso de que este sea satisfactorio, otorga su visto bueno, integrándolo al Proyecto del curso CAE. El proyecto del curso CAE, deberá contemplar lo siguiente: ▪ Nombre y objetivos del curso. ▪ Tiempo de duración. ▪ Lugar donde se impartirá el curso.

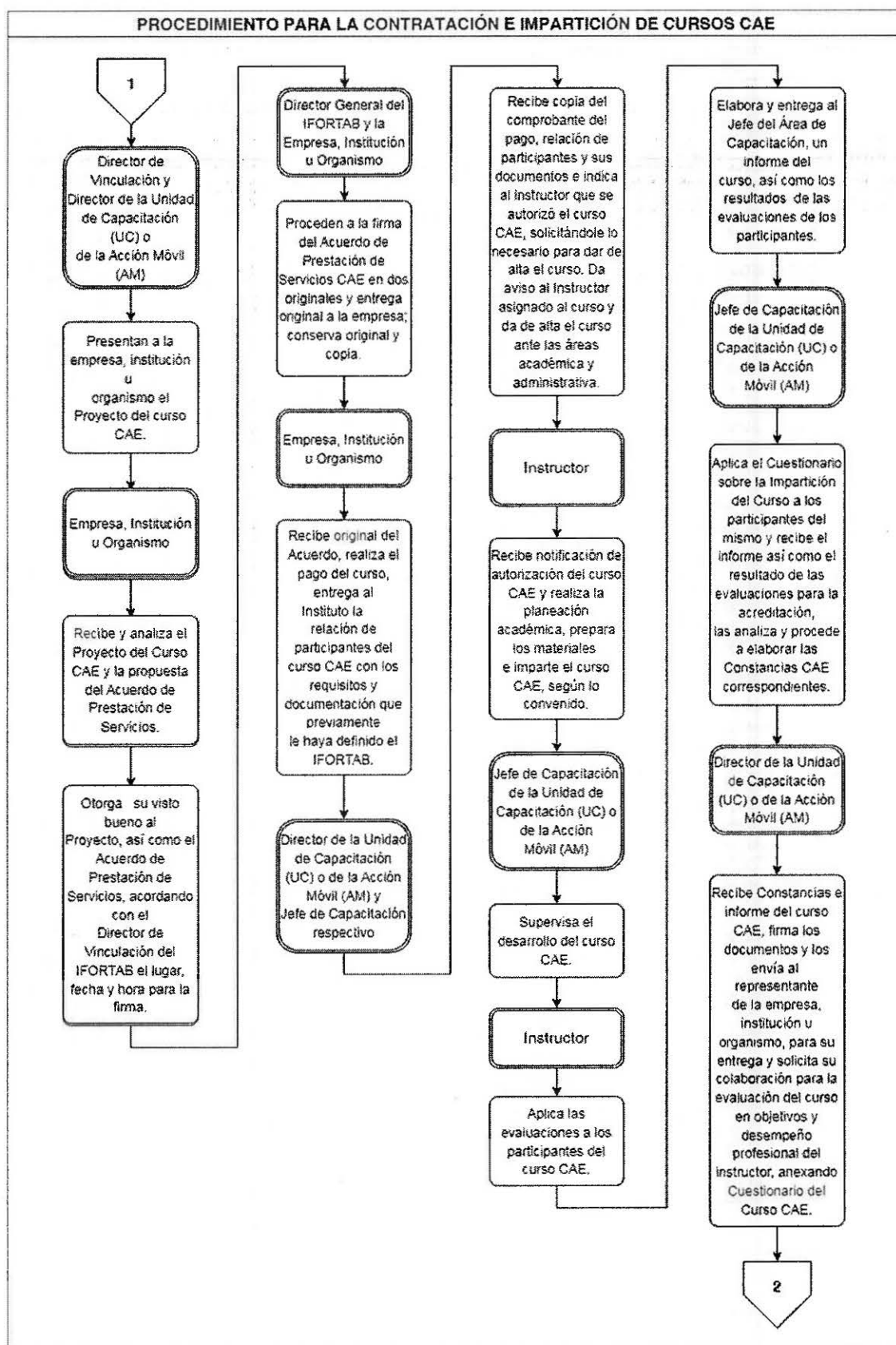
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	▪ Programa del curso. ▪ Prácticas a realizar. ▪ Nombre del instructor. ▪ Personal de Apoyo. ▪ Listado de materiales y equipos necesarios. ▪ Número de trabajadores a capacitar
Director de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	8. Recibe y revisa el Proyecto del curso CAE, y si considera que esta correcto lo turna para su revisión y aprobación de oficinas centrales mediante oficio dirigido al Director General del IFORTAB.
Director General del IFORTAB	9. Turna Proyecto del curso CAE al Director del área de Vinculación del IFORTAB para su revisión y definición del precio del curso con base a las características del mismo.
Director del Área de Vinculación con apoyo de las áreas Académica y de Administración de oficinas centrales	10. Revisan el Proyecto del curso CAE definen el costo del servicio, integran la propuesta del Acuerdo de Prestación de Servicios, y lo presentan al Director General del IFORTAB para su autorización.
Director General del IFORTAB	11. Revisa y, de aprobarlo, autoriza al Director de Vinculación a enviarlo al Director de la UC o al responsable de la AM
Director de Vinculación y Director de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	12. Presentan a la empresa, institución u organismo el Proyecto del curso CAE.
Empresa, Institución u Organismo	13. Recibe y analiza el Proyecto del Curso CAE y la propuesta del Acuerdo de Prestación de Servicios. En caso de que el Proyecto y/o Acuerdo no cubran sus expectativas o exista alguna observación lo comunicará al Director de Vinculación del IFORTAB o al Director de la UC, para que se realicen los ajustes necesarios de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando no sea en detrimento de la calidad del servicio de capacitación y en desventaja para el IFORTAB.
Empresa, Institución u Organismo	14. Otorga su visto bueno al Proyecto, así como el Acuerdo de Prestación de Servicios, acordando con el Director de Vinculación del IFORTAB el lugar, fecha y hora para la firma.
Director General del IFORTAB y la Empresa,	15. Proceden a la firma del Acuerdo de Prestación de Servicios CAE en dos originales y entrega original a

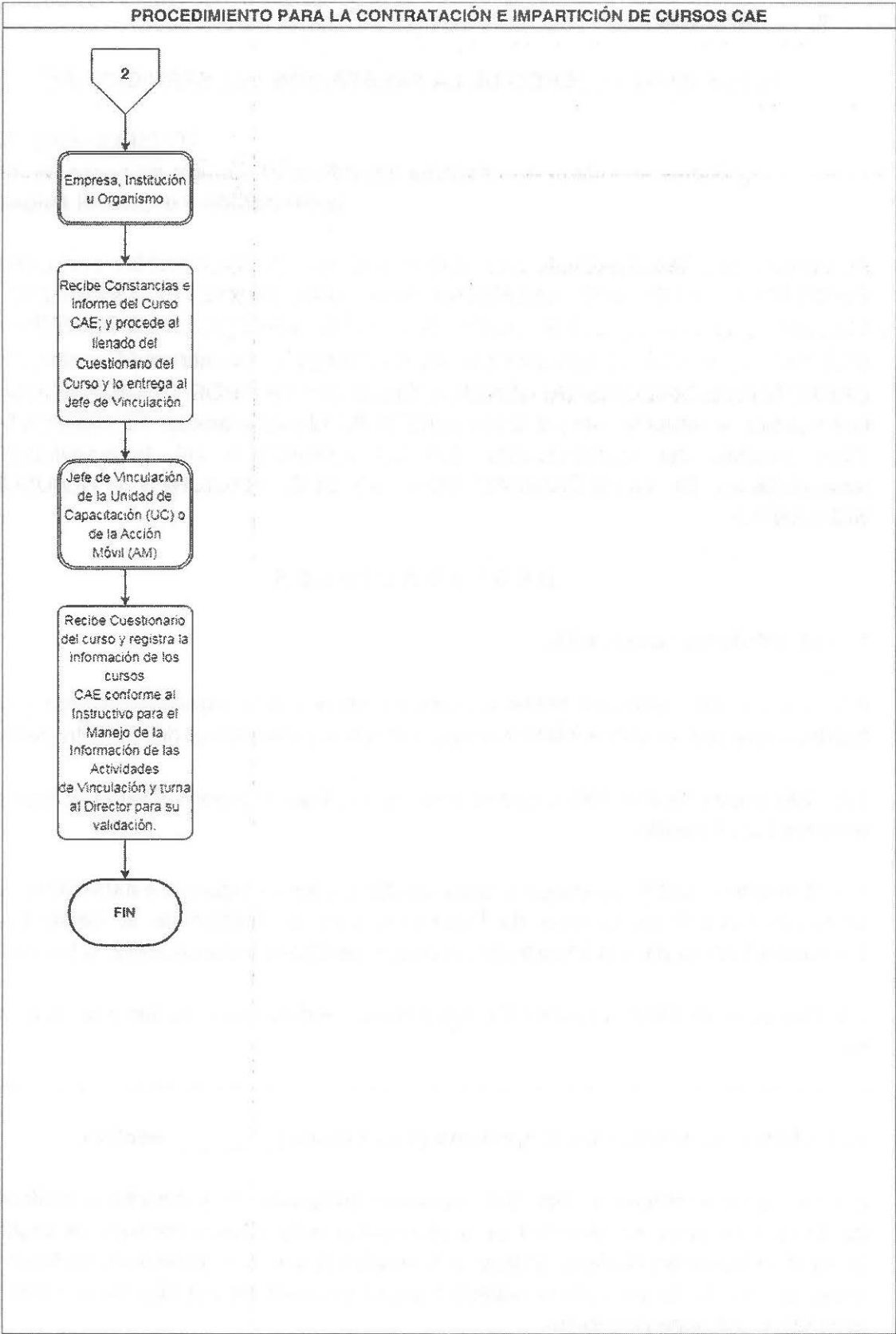
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Institución u Organismo	la empresa; conserva original y copia.
Empresa, Institución u Organismo	16. Recibe original del Acuerdo, realiza el pago del curso, entrega al Instituto la relación de participantes del curso CAE con los requisitos y documentación que previamente le haya definido el IFORTAB.
Director de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM) y Jefe de Capacitación respectivo	17. Recibe copia del comprobante del pago, relación de participantes y sus documentos e indica al instructor que se autorizó el curso CAE, solicitándole lo necesario para dar de alta el curso. Da aviso al Instructor asignado al curso y da de alta el curso ante las áreas académica y administrativa.
Instructor	18. Recibe notificación de autorización del curso CAE y realiza la planeación académica, prepara los materiales e imparte el curso CAE, según lo convenido.
Jefe de Capacitación de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	19. Supervisa el desarrollo del curso CAE.
Instructor	20. Aplica las evaluaciones a los participantes del curso CAE.
Instructor	21. Elabora y entrega al Jefe del Área de Capacitación, un informe del curso, así como los resultados de las evaluaciones de los participantes.
Jefe de Capacitación de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	22. Aplica el Cuestionario sobre la Impartición del Curso a los participantes del mismo y recibe el informe así como el resultado de las evaluaciones para la acreditación, las analiza y procede a elaborar las Constancias CAE correspondientes.
Director de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	23. Recibe Constancias e informe del curso CAE, procede a la firma de los documentos y los envía al representante de la empresa, institución u organismo, para su entrega y solicita su colaboración para la evaluación del curso en cuanto al cumplimiento de los objetivos y el desempeño profesional del instructor, anexando Cuestionario del Curso CAE.
Empresa, Institución u Organismo	24. Recibe Constancias e informe del Curso CAE; y procede al llenado del Cuestionario del Curso y lo entrega al Jefe de Vinculación.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Jefe de Vinculación de la Unidad de Capacitación (UC) o de la Acción Móvil (AM)	25. Recibe Cuestionario del curso y registra la información de los cursos CAE conforme al Instructivo para el Manejo de la Información de las Actividades de Vinculación y turna al Director para su validación.
FIN DEL PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO







X. ANEXOS**A) FORMATO ACUERDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAE**

ACUERDO CAE No. ()

(Anotar una clave que permita identificar el número de curso, fecha de contratación y el plantel asignado)

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO EN LO SUCESIVO "EL IFORTAB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (Nombre del Director) EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DEL IFORTAB Y POR LA OTRA (nombre de la Empresa, Institución, etc.) EN LO SUCESIVO (denominación), REPRESENTADA POR (nombre del representante), EN SU CARÁCTER DE (personalidad del representante), DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**1.- "EL IFORTAB" DECLARA:**

1.1. Que es una institución oficial educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades.

1.2. Que según las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este Acuerdo.

1.3. Que este Acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para la impartición de cursos de Capacitación Acelerada Específica.

1.4. Que para los efectos legales de este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en:

2.- La Empresa, Institución, Organismo (Contratante) _____ declara:

2.1. Que es una (empresa, sociedad, institución educativa, etc.) constituida conforme a las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública número (número de escritura) (si es una dependencia oficial, indicar la dependencia a la que pertenece) de fecha ----- otorgada ante la fe del notario público número (número de notaría) de la ciudad de (ciudad), y que tiene por objeto:

(precisar cuáles son las funciones o actividades principales que realiza).

2.2. Que (señalar los motivos por los cuáles celebra el Acuerdo).

2.3. Que su representante en este acto se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo y acredita su personalidad mediante (indicar los datos del documento a que se hace referencia).

2.4. Que para efectos legales de este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en:

3.- LAS PARTES declaran:

3.1. Que aceptan suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: Este Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de Capacitación Acelerada Específica (CAE), entre "EL IFORTAB" y (denominación de la parte demandante).

SEGUNDA: La (denominación) solicita que se le imparta el Curso de Capacitación denominado: _____

TERCERA: El contenido y programa de estudios del curso CAE es el que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA: "EL IFORTAB" se compromete a impartir el curso CAE de (nombre del curso) a un total de (número) participantes, mismos que ha designado (denominación) y que figuran en este Acuerdo.

QUINTA: "EL IFORTAB" se compromete a impartir el curso durante el período del (fecha de inicio) al (fecha de término), los días (indicar los días en que se impartirá), en un horario de (hora de inicio) a (hora de término), cubriendo un total de --- horas curso, el cual será impartido en las instalaciones de --.

SEXTA: "EL IFORTAB" designa al C. (nombre del instructor) como instructor para impartir el curso, adscrito a la Unidad de Capacitación _____, misma que será la responsable de la supervisión y evaluación del curso.

SÉPTIMA: La (denominación) acepta cubrir a "EL IFORTAB" la cantidad de (cantidad en números), (cantidad en letra), por concepto de costo total del curso, donde se

contemplan honorarios del instructor y gastos de administración, debiendo liquidar esta cantidad de la siguiente manera (indicar la forma de pago).

OCTAVA: La (denominación) cubrirá el costo de los materiales que se relacionan e integran al presente Acuerdo, antes del inicio del curso.

DÉCIMA: La (denominación) acepta reparar los daños que pudieran ocasionarse a los bienes de "EL IFORTAB" como consecuencia de la impericia o descuido de los participantes del curso.

DÉCIMO PRIMERA: La (denominación) se desiste del reclamo de pago o indemnización por lesiones o accidentes que pudieran sufrir los participantes durante el curso.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL IFORTAB" se compromete a aplicar evaluaciones por medio de la Unidad de Capacitación _____ para conocer el grado de aprovechamiento de los participantes durante el curso.

DECIMO TERCERA: "EL IFORTAB", por medio de la Unidad de Capacitación _____ entregará a los participantes que concluyan satisfactoriamente el curso, una constancia CAE que acredite los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas, las cuales serán expedidas bajo la normatividad establecida por la DGCFT.

DECIMO CUARTA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia exclusivamente por el período que dure la impartición del curso.

DÉCIMO QUINTA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente Acuerdo, o aspectos no contenidos en el mismo, las partes las resolverán en común.

Leído el Acuerdo, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en la ciudad de -- a los días -- del mes de -- del año ---.

Por "EL IFORTAB"
(firma y sello)

Por "LA EMPRESA"
(firma y sello)

(nombre)
DIRECTOR GENERAL

(nombre)
(cargo)

TESTIGO

TESTIGO

(nombre)

(nombre)

(cargo)

(cargo)

B) CUESTIONARIO PARA CAPACITANDOS SOBRE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO CAE**C. Participante del curso:**

Con la finalidad de elevar la calidad del servicio de capacitación, el IFORTAB solicita su opinión en cuanto al cumplimiento de los objetivos del curso CAE y el desempeño profesional del instructor.

Instrucciones: Indique con un "SI" o un "NO" la respuesta correspondiente a lo que observó en el curso de Capacitación Acelerada Específica de _____ impartido durante el período del _____ al _____ del mes de - _____ del año _____, al cual asistieron trabajadores.

Del Curso

1.- El curso contó con:

- | | |
|---|---|
| ☐ programa de estudios | ☐ objetivos |
| ☐ material de evaluación | ☐ material bibliográfico |

Comentarios:

2.- Los temas y contenidos del curso correspondieron a las necesidades de capacitación requeridas en su puesto de trabajo:

- ☐ Sí ☐ no

Si la respuesta es no indique porque:

3.- Los objetivos específicos del curso fueron cubiertos:

- ☐ Totalmente ☐ Parcialmente ☐ No Se Cubrieron

4.- ¿Qué porcentaje del tiempo utilizado en la impartición del curso se dedicó a la realización de prácticas? ____%

Comunicación y Actitud del Instructor

5.- La comunicación del instructor hacia el grupo fue:

- ☐ excelente ☐ buena ☐ regular ☐ mala

14.- ¿Los materiales didácticos y de apoyo fueron proporcionados oportunamente?

☐ si

☐ no

Comentarios:

15.- En general el curso le pareció:

☐ excelente

☐ bueno

☐ regular

☐ malo

16.- Mencione brevemente algunas sugerencias para mejorar el servicio de capacitación que ofrece el IFORTAB:

C) CUESTIONARIO PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE SOBRE EL CURSO CAE**Nombre de la Empresa, Institución u Organismo**

Nombre del representante de la Empresa, Institución u Organismo

Con la finalidad de elevar la calidad del servicio de capacitación, el IFORTAB solicita su opinión en cuanto al cumplimiento de los objetivos del curso CAE.

Instrucciones: Indique con una "X" la aseveración correspondiente a lo observado en el curso de Capacitación Acelerada Específica de --- impartido durante el período del -- al -- y al cual asistieron -- trabajadores.

1. Los temas y contenidos del curso correspondieron a las necesidades de capacitación requeridas por su empresa:

a) sí

b) no

¿Por qué?

2. Los objetivos específicos del curso fueron cubiertos:

a) totalmente

b) parcialmente

c) no se cubrieron

3. El curso CAE cumplió con sus expectativas:

a) sí

b) no

¿Por qué?

4. En general el curso le pareció:

a) excelente

b) bueno

c) regular

d) malo

5. Mencione brevemente algunas sugerencias para mejorar la capacitación que ha recibido su personal a partir de los resultados obtenidos en la impartición del curso CAE:

(firma y sello)

Nombre y Cargo del Responsable de la Empresa o
Institución.

Fecha

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Capacitación CAE:** Capacitación Acelerada Específica dirigidos a los trabajadores en activo o beneficiarios de empresas, instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicio privado, público y social, que pretendan complementar, especializar o actualizar la formación de una determinada actividad laboral.
- **Acuerdo:** Contrato o Convenio que se suscribe para definir las condiciones de la impartición de los cursos de Capacitación Acelerada Específica
- **Contratante:** de manera enunciativa, aunque no limitativa: Organismos, dependencias y/o empresas públicos o privados nacionales, Organismos y/o empresas Multinacionales, Sindicatos y Asociaciones o agrupaciones Civiles.
- **Curso CAE:** Cursos de Capacitación Acelerada Específica,
- **IFORTAB:** Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.
- **Instructor:** Persona con los conocimientos y experiencia necesaria para impartir el curso de capacitación
- **Capacitando:** Persona que recibe la capacitación
- **DGCFT:** Dirección General de Centros de Formación de Trabajo
- **Director General del IFORTAB:** representante legal del IFORTAB ante instituciones privadas o públicas federales o estatales. Administra y dirige el funcionamiento del Instituto, promoviendo la formación para y en el trabajo, de acuerdo con los objetivos y políticas del modelo educativo y normatividad vigente.
- **Director de Vinculación del IFORTAB:** Persona que ocupa el cargo del responsable de establecer y fortalecer la promoción y difusión de los servicios del Instituto, y de la vinculación con los sectores productivos y de servicios privado, público y social para orientar con pertinencia la oferta educativa destinada a la capacitación para y en el trabajo,
- **Director Académico del IFORTAB:** Persona que ocupa el cargo del responsable de organizar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los procesos académicos y educativos de la capacitación para y en el trabajo.
- **AM:** Acción Móvil del IFORTAB que es el conjunto de recursos humanos y materiales que se trasladan a diferentes lugares o espacios, cedidos o prestados, para atender de manera flexible los requerimientos de formación para el trabajo en determinadas especialidades ocupacionales
- **UC:** Unidad de Capacitación del IFORTAB que es el conjunto de recursos humanos y materiales ubicados en un inmueble, propiedad del Ifortab, para atender los requerimientos de formación para el trabajo en determinadas especialidades ocupacionales
- **Plantel responsable o designado:** Unidad de Capacitación o Acción Móvil del IFORTAB que se hará cargo de la supervisión y el seguimiento del curso CAE, generalmente es la que se ubica más próxima a la contratante o al sitio donde se realizará el curso, aunque podría designarse otra en caso de que ésta no cuente con la capacidad o logística necesaria para la impartición del curso.
- **Jefe de Capacitación:** Persona que ocupa el cargo del responsable de la organización, coordinación, y supervisión del desarrollo de los procesos educativos de capacitación en el plantel.
- **Jefe de Vinculación:** Persona que ocupa el cargo del responsable de la vinculación con diferentes sectores de la sociedad, (empresas, instituciones públicas, organizaciones civiles, sindicatos, etcétera) Asimismo, de organizar y controlar la implementación de programas de vinculación y difusión de los servicios que ofrece el plantel.

XI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

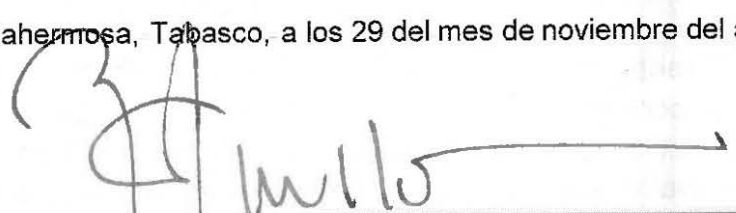
SEGUNDO. - El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Corresponde la interpretación del presente manual así como los casos que no se encuentren previstos al Director General del IFORTAB. Mismo que resolverá dichos casos en el ámbito de su competencia y atribuciones.

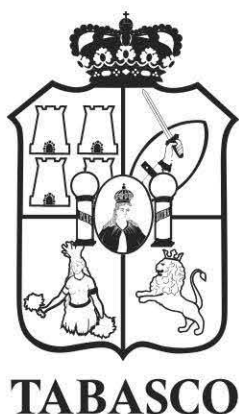
El presente Manual fue aprobado por la Junta Directiva del IFORTAB, en la IV Sesión Ordinaria, llevada a cabo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 29 de noviembre de 2022.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 29 del mes de noviembre del año 2022.





Director del Instituto de Formación para el Trabajo
del Estado de Tabasco



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KBuZT74WAOF1WjTzprwRQ72cxRCTXQ1X5IEtJ8+Xh/2akcpwo5rTUSIPkqnnckF0SkIZOynobg0GqHtfsdUxIndwAkzpBtqti66n/G+rcNYhqxgf7SR2H2H7jELpBU41PEDMw4Q0U1QclbtErqiYmmFnLtl4boBFpeNX/0R8jqexmj0DRLlysTYw5uSspPSTBVJkTn2humG2jjXA6/80JpucLNx0p0dXRNcKvZ9IyiSYAEERLJObiWBPnGT1DKPC769V+NTZOMVqDD50RhKRuY/M78fxWzWcVKv7ozfCkwywN1kILEnZEKuFv+Y/+KRHb4gP3hM3PP1NuTsfZgTLA==